

FALLO INÉDITO: SU PERRO MATÓ A UN NENE Y A ÉL LO CONDENARON POR HOMICIDIO

Rodolfo R. Maich*. 2016. Información Veterinaria, CMVPC, Córdoba, N° 183 pág. 13.
*M. V. 0667.

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Temas varios medicina veterinaria y zootecnia](#)

El 29 de Mayo de 2014 un perro de raza Pitbull mató a un niño de poco más de 2 años, en Alejandro Korn (Buenos Aires). El can era de propiedad de un hombre que tenía nueve ejemplares de esta raza y que había sido denunciado porque los animales no estaban contenidos adecuadamente y anteriormente habían producido la muerte de otros animales y lesiones a vecinos. El can en cuestión estaba sujeto al volante de un vehículo abandonado en la calle, sin bozal ni cartel de precaución, al que se acercó el niño que resultó atacado por el animal, que lo mordió en la cara y cuello, provocándole la muerte en forma instantánea.

Casi un año después (25-04-16) en un fallo inédito, el Tribunal Oral Criminal N° 4 de La Plata encontró al propietario del can culpable del delito de homicidio, como si él mismo hubiera matado al chico, condenándolo a 8 años de prisión por el delito de "homicidio simple con dolo eventual".

El párrafo anterior es un resumen de numerosos artículos periodísticos que hacen referencia a un hecho inédito en la justicia argentina, cual es la condena a prisión del propietario de un can que produjo la muerte de un niño.

Ya se hizo referencia, en estas mismas páginas (Inf. Vet. N°181 Pag. 36) de un hecho similar acontecido en Italia. Ahora este suceso se reitera en nuestro país. Cuando hablamos de suceso obviamente nos referimos a la condena en sí, ya que las agresiones provocadas por canes a los niños, especialmente, son lamentable crónica de cada día.

¿Cuál es la importancia de hacer referencia -y describir- a este hecho en particular?

Porque del mismo podemos rescatar varios conceptos que desde el Colegio Médico Veterinario -a través de la Comisión de Educación Comunitaria- planteamos desde hace tiempo y constantemente.

En primer lugar queda claro que este caso, como la gran mayoría, involucra a un can con dueño, categoría que involucra como mínimo al 90 % de los canes, al menos del ámbito urbano. No corresponde hablar de la raza en sí, ya que también desde nuestra institución no se considera adecuado hacer un elenco de razas peligrosas, uniformando el riesgo cierto al potencial -por tamaño y/o temperamento- de cualquier ejemplar de la especie canina.

Indudablemente queda claro que la contención de este animal no era en absoluto adecuada ni para un individuo con antecedentes de agresividad ni para un ejemplar teóricamente inofensivo.

Todo can debe estar convenientemente controlado dentro del domicilio de su tenedor y, en el caso de transitar por la vía pública, conducido con collar, correa y de ser necesario bozal. Estas elementales y casi "infantiles" pautas de mantenimiento de un animal de compañía constituyen la prédica constante de nuestra institución y si ellas fueran respetadas por los propietarios se evitaría la gran mayoría de los accidentes en donde están involucrados los perros.

Nunca será demasiado ni extemporáneo todo lo que se haga con respecto a la concientización sobre lo que significa la Tenencia Responsable de Mascotas, lo que se traduce en informar a la población el tipo de animal de compañía que se puede mantener, el manejo al que debe estar sometido el animal, el hábitat que lo debe contener y todas las demás pautas higiénico-sanitarias que hacen a una correcta integración del can en la Comunidad.

Finalmente, el otro pilar -junto a la educación- que señalamos como fundamental para afrontar la problemática derivada de los perros, es la sanción de los tenedores irresponsables, en forma de multas por el mantenimiento de los animales en la vía pública, por ejemplo.

Hizo falta el cadáver destrozado de un infante para que lleguemos a un castigo ejemplar, como son ocho años de prisión, para quien tener un animal no significaba compromiso alguno ni para con sus vecinos, ni para con su familia ni para con el propio animal, quien -dicho sea de paso- pagó con su vida una culpa del que en modo alguno fue responsable.

Volver a: [Temas varios medicina veterinaria y zootecnia](#)